

Constancia Secretarial: El 26 de agosto de 2021 ingresa al Despacho con solicitud de suspensión y memorial descorriendo excepciones.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2019-01125

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Téngase en cuenta que dentro del término concedido en auto del 22 de julio del año que avanza, la parte actora descorrió oportunamente el traslado de las excepciones presentadas por la parte demandada.
2. Téngase por notificada a la demandada Alba Helena Peña Ortega pro conducta concluyente del trámite, conforme el convenio de pago allegado al expediente y que se encuentra suscrito por ambas partes litigantes, al tenor del art. 301 del Código General del Proceso.
3. Con fundamento en el art. 161 del Código General del Proceso acceder a las suspensión del trámite por el término de **6 meses** contados desde el 11 de agosto de 2021 (fecha de radicación de la primera petición), hasta el 11 de agosto de 2022. Término vencido el cual por Secretaría ingresar las diligencias al Despacho a fin de proveer como en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 59 del 8 DE
OCTUBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

34775ac28b2670f0c63e84e14c81fc94cf1aa17faa0105bdcf5795881a035f2b

Documento generado en 07/10/2021 08:56:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>